

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 02 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.435/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1003/13 de fecha 26 de Junio del 2013, de la Secretaría de Planificación (Secoplac), que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don Luis Bruno Cordano Ortiz, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a la experiencia y conocimientos en estudios y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confección de especificaciones técnicas y su correcta aplicación al diseño proyectado, para proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2013; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ**, RUT 13.009.027-3, quien en su calidad e investidura de **Arquitecto**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría de Planificación (Secoplac), prestará los servicios profesionales de Arquitecto para proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2013. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y 2º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.435/13.-)

2.- Contrátese por trato directo a don **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual y total de \$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) Impuestos incluidos, desde el 01 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013 ambas fechas inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo hasta antes de la suscripción del respectivo contrato, para constituir la garantía antedicha.


4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5 La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215.31.01.002.001., del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galeguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal





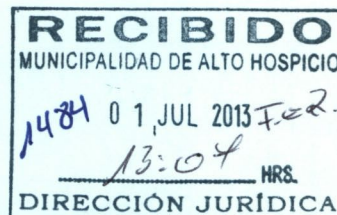
**MEMORANDUM N° 1.003 /2013**

**Ref. :** Solicita contratación por trato directo.

**Alto Hospicio, 26 de Junio de 2013**

**DE :** CÉSAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**A :** HUGO VILCHES FUENTES  
DIRECTOR JURIDICO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de los servicios profesionales del Arquitecto, Don **"LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ"**, RUT 13.009.027-3, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es del todo indispensable contratar los servicios profesionales especializados de un profesional **Arquitecto**, con experiencia y conocimiento en estudios y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas, confección de especificaciones técnicas y su correcta aplicación al diseño proyectado, para proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2013, según se detalla en Términos de Referencia adjuntos.
- b) Que respecto a la postulación de los anteproyectos al Programa de Transferencia de Capital, se ha hecho necesario efectuar ajustes a los proyectos presentados originalmente, por lo cual se requiere modificar los antecedentes en la Dirección Regional de la JUNJI, lo cual además involucra, a posterior, dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos para la correcta presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de los mismos a nivel de proyecto.
- c) Que analizados los antecedentes del profesional, éste cuenta con la idoneidad técnica requerida para desarrollar dicha labor, y además se trata de servicios especializados menores a 1.000 UTM.






Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.333.333** (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, contados desde el 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2013.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,



  
**CÉSAR VILLANUEVA VEGA**  
**DIRECTOR SECOPLAC**

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo



## Luis Bruno Cordano Ortiz

### Objetivo

---

Ejercer eficaz y eficientemente las acciones enfocadas al logro de los objetivos propuestos, de manera proactiva y responsable.

### Información Personal

---

- Cedula de identidad: 13.009.027-3
- Edad: 37 años
- Estado civil: Soltero
- Nacionalidad: Chilena
- Teléfonos: 09-76095392 / 057-(2)320145
- Correo electrónico: brunocordano@hotmail.com

U-30  
Jm

### Formación Académica

---

- **2008 - Universidad Arturo Prat UNAP, Iquique**  
Licenciatura en Arquitectura.
- **2011 - Universidad Arturo Prat UNAP, Iquique**  
Arquitecto. Certamen de Titulación cursado y aprobado con distinción.  
( Certificado de titulo actualmente en etapa final de tramitación )

### Experiencia Laboral

---

- **1998, Oficina Particular Arprotec, Iquique.**  
Diseño y construcción de viviendas unifamiliares, diseño y supervisión de obras en Iquique, regularizaciones, entre otras.
- **1998, Complejo Turístico Folkert, Playa Folkert - Iquique.**  
Diseño y Construcción.
- **2003, Complejo Turístico Santa Beatriz, La Huayca - Iquique.**  
Diseño y Construcción.
- **2007, Practica Profesional, Construcción Colegio Obispo Labbe, Iquique.** Miembro de equipo de control de calidad.



- **2009, Oficina Particular *Singular Arquitectura*, Iquique.**  
Diseño y construcción de viviendas unifamiliares, diseño y supervisión en obra de galpones módulos en Zona Franca Iquique, diseño de sede social, regularizaciones, entre otras.
- **2012 a la fecha, Oficina Particular *TresLíneas Diseño Arquitectónico*, Iquique.** Diseño de viviendas unifamiliares, diseño de edificio departamentos, regularizaciones, entre otras

**Conocimientos Varios**

- Manejo de: navegadores de Internet, Autocad 2012, Sketchup, Photoshop, Word, PowerPoint.
- Licencia de conducir clase B y C.







Universidad  
**ARTURO PRAT**  
del Estado de Chile


Nº EXPEDIENTE  
TITULACION: \_\_\_\_\_  
(Uso exclusivo Of. Títulos y Grados)

## ACTA DE EXAMEN PROYECTO DE TÍTULO


Con fecha, **marzo 29 de 2012**, Don(a) **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ, R.U.N. 13.009.027-3**; rindió Examen de Proyecto de Título ante la Comisión, para optar al **TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO**; siendo **Aprobado**, con nota **6,0 (seis coma cero)** en **Primera (1ª)** oportunidad.

IQUIQUE, mayo 09 de 2013.-



  
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA  
DECANO FACULTAD DE  
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



  
PABLO GÓNZALEZ ANTEZANA  
DIRECTOR CARRERA ARQUITECTURA  
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

NOMBRE DEL PROYECTO DE TÍTULO:

"CENTRO COMUNITARIO PARA ADULTOS MAYORES DEL TAMARUGAL". LA HUAYCA - IQUIQUE.

AMQ/PGA/xft

Sede Arica  
Av. Santa María 2998  
Fonos. (56)(58) 247009  
(56)(58) 247193

Casa Central  
Av. Arturo Prat 2120  
Fonos (56)(57) 394444-394478  
Fax. (56)(57) 394268

Sede Calama  
Esmeralda s/n Villa Chica  
Fonos: (56)(55) 362415  
360800 - 362533

Sede Santiago  
Bandera 620  
Fonos-Fax: (56)(2) 6386103  
6366106

Sede Victoria (IX Región)  
Av. Bernardo O'Higgins s/n  
Fonos-Fax: (56)(45) 842714-  
842715-843207



## ACTA DE EXAMEN PROYECTO DE TITULO

NOMBRE ALUMNO : **LUIS BRUNO CORDANO ORTIZ.**  
 R.U.N. : **13.009.027-3**  
 NOMBRE PROJ. TÍTULO : **"CENTRO COMUNITARIO PARA ADULTOS MAYORES DEL TAMARUGAL". LA HUAYCA - IQUIQUE.**

### INTEGRANTES COMISIÓN

**Ma. ISABEL FUENTES MARCEL**  
 Académico Guía Proyecto de Título


**OSCAR CAJIAO PIZARRO**  
 • Académico Área Tecnología y Construcción  
 • Encargado de Docencia  
 • Jefe de Carrera Arquitectura - Ministro de Fe

**CECILIA SÁNCHEZ VERGARA**  
 • Académico Área Prácticas, Seminario y Proyecto de Título  
 • Académico Área Teoría e Historia de la Arquitectura y Urbanismo

**DARÍO OLAVARRÍA PILQUIL**  
 Académico Área Dibujo y Composición (S)

**BERNARDO DINAMARCA ORTIZ**  
 Académico Área Taller Superior a 1º año

**PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA**  
 • Académico Área Matemáticas y Estructuras  
 • Director Escuela de Arquitectura



La Comisión Evaluadora informa que producto del examen rendido por el alumno, ha sido **Aprobado** con calificación **6,0 (seis coma cero)**, en **Primera (1ª)** oportunidad.

Sede Arica  
 Av. Santa María 2998  
 Fonos: (56)(58) 247009  
 (56)(58) 247193

Casa Central  
 Av. Arturo Prat 2120  
 Fonos: (56)(57) 394444-394478  
 Fax: (56)(57) 394268

Sede Catama  
 Esmeralda s/n Villa Chica  
 Fonos: (56)(55) 362415  
 362600 - 362535

Sede Santiago  
 Bandera 620  
 Fonos-Fax: (56)(2) 6366103  
 6366106

Sede Victoria (IX Región)  
 Av. Bernardo O'Higgins s/n  
 Fonos-Fax: (56)(45) 842714-  
 842715-843207





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **1. GENERALIDADES.**

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

### **2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.**

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*





- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

### **3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia y conocimiento en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

### **4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*





- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*

*Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, en especial, lo referente al Programa de Transferencia de Capital de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 2012. Los proyectos serán los siguientes:*

- a) *Reposición y ampliación de cobertura Sala Cuna "Carita de Sol"*
- b) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Naranjos"*
- c) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Tortuguitas"*
- d) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Suma Inti"*
- e) *Ampliación Nivel Medio Jardín Infantil y Sala Cuna "Intina Wawapa"*
- f) *Ampliación Colegio Simón Bolívar.*
- g) *Construcción Nuevo Colegio la Pampa.*
- h) *Cualquier otro proyecto del área educacional que requiera el Municipio.*
- i) *Proyectos FRIL, FNDR, FIE-PMU, PMU.*

## **5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.**

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*





- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2013, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*
  
- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
  - a. *Incumplimiento del Contrato.*
  - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
  - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
  - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
  - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
  - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
  - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
  - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
  - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.*
  
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
  
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
  
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
  
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*





- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

## **6. MULTAS.**

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*





2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
  3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

## **7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

- 7.1. **Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-** La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, ([pgallardo@maho.cl](mailto:pgallardo@maho.cl)), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.





Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Comunal de Planificación

- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Secretaría Comunal de Planificación